



REPÚBLICA DOMINICANA

Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes
OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
"Año de la Innovación y la Competitividad"

Acta No. CM-2019-0033

Fecha 25/07/2019

ACTA DE ADJUDICACION

En uno de los salones de reuniones de **LA OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (ONAPI)**, ubicado en la avenida los Próceres No. 11, Santo Domingo, Distrito Nacional, donde operan parte de las oficinas administrativas de la **ONAPI**, siendo las dos y treinta (2:30 horas de la tarde, del día veinticinco (25) del mes de Julio del presente año dos mil diecinueve (2019), se reunieron el encargado del departamento administrativo **Lic. Cendic A. Blanco**, la encargada del departamento de financiero Lida. **Sarah de la Rosa** el encargado de compras, señor **Nacol López F.** y el **Lic. Domingo Peña**, como funcionario que solicita el servicio. Actuando de conformidad con la convocatoria que le fuera hecha al efecto por el **Sr.Nacol López**.

El **Sr. Nacol López**, en su indicada calidad dejó abierta la sesión, comunicando que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

AGENDA

PRIMERO: Evaluar y aprobar si procede las ofertas técnicas y económicas, recibidas para el proceso de referencia **ONAPI-DAF-CM-2019-0033**, para: **Compra de 441,000.00 pesos en bonos de 1,000.00 pesos cada uno para 147 padres colaboradores de ONAPI, en su día.**

SEGUNDO: ADJUDICAR si procede, el proceso de referencia **ONAPI-DAF-CM-2019-0033**, para: **Compra de 441,000.00 pesos en bonos de 1,000.00 pesos cada uno para 147 padres colaboradores de ONAPI, en su día.**

Acto seguido, el señor Nacol López, en su ya indicada calidad, expuso que la oficina recibió dos ofertas correspondientes a la siguiente compañía:

No.	Oferente	Oferta Económica
1	Centro Cuesta Nacional.	RD\$441,000.00
2	Grupo Ramos.	RD\$441,000.00

En cuanto a la verificación de la documentación contenida en los sobres, los correos enviados y vía el portal transaccional relativa a la presentación de credenciales de los oferentes y ofertas técnicas y económicas se observa que en el caso de las credenciales del oferente son subsanables, pero que a fin de agilizar el proceso se le requerirá la documentación complementaria si procede, a los oferentes adjudicatarios del presente proceso.

C.A.B.G.
S.
y.D.R.
M.F.



REPÚBLICA DOMINICANA

Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes
OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
“Año de la Innovación y la Competitividad”

Luego de lo antes expuesto, los participantes pasaron a la deliberación y posterior adjudicación del proceso de referencia **ONAPI-DAF-CM-2019-0033**, para: **Compra de 441,000.00 pesos en bonos de 1,000.00 pesos cada uno para 147 padres colaboradores de ONAPI, en su día.**

CONSIDERANDO: Que los dos oferentes tienen el mismo precio debido a que se están comprando bonos pero que **Centro Cuesta Nacional** ofrece un % mayor (4.5) en bonos extras y un crédito más largo, proponemos que le sea adjudicado a este proponente

CONSIDERANDO: Que el Artículo 26, de la Ley 340-06, Sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su modificatoria, establece: "La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos."

CONSIDERANDO: Que el Artículo 101 del El Reglamento de Aplicación emitido mediante Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del años dos mil doce (2012), establece: "*Adjudicación. Las entidades contratantes deberán publicar oportunamente en el Portal Administrado por el órgano Rector y en el portal Institucional, los resultados de sus procesos de compra o contratación. Asimismo, deberán publicar la resolución fundada que declare la declaración de desierto del procedimiento*",

CONSIDERANDO: Que la ONAPI debe garantizar que las compras que realice la institución sean llevadas a cabo de conformidad con la normativa legal vigente y estas deben apegarse a los principios de transparencia, participación e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

VISTA: La Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), y su modificatoria Ley No.449-06, de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006),

VISTO: El Reglamento de Aplicación emitido mediante Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del años dos mil doce (2012).

VISTO: El cuadro de evaluación de ofertas en el portal transaccional de fecha 25 de Julio de 2019, contentivo del Resultado de las Evaluaciones del proceso de referencia **ONAPI-DAF-CM-2019-0033**, para la **Compra de 441,000.00 pesos en bonos de 1,000.00 pesos cada uno para 147 padres colaboradores de ONAPI, en su día.**

C.A.B.G.
Y. D. B.
M.C.F.



REPÚBLICA DOMINICANA

Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes
OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

“Año de la Innovación y la Competitividad”

El encargado administrativo, el encargado financiero, el funcionario que solicita y el encargado de compras, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del años dos mil doce (2012), como Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, por unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución:

PRIMERO: APROBAR, como al efecto APRUEBA, en todas sus partes el presente informe y recomienda la adjudicación del proceso de referencia, **ONAPI-DAF-CM-2019-0033**, para: **Compra de 441,000.00 pesos en bonos de 1,000.00 pesos cada uno para 147 padres colaboradores de ONAPI, en su día.**


SEGUNDO: ADJUDICA como al efecto ADJUDICA, a la empresa: lo siguiente: **Centro Cuesta Nacional.**


Cantidad	Descripción	Cantidad	Precio unitario S/ITBIS	Precio total C/ITBIS
1	Compra de 441,000.00 pesos en bonos de 1,000.00 pesos cada uno para 147 padres colaboradores de ONAPI, en su día.	441.00	RD\$1000.00	RD\$441,000.00
	Total:			RD\$441,000.00

CUARTO: Notificar a el oferente en un plazo de cinco (5) días a partir de la presente Resolución, conforme al Párrafo II del artículo 26 Ley 340-06, Sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su modificaciones.

En Santo Domingo de Guzmán, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de Julio del año dos mil diecinueve (2019).


Lic. Cendic A. Blanco
Enc. Administrativo


Nacol López
Enc. De compras


Licda. Sarah de la Rosa
Enc. Financiero


Domingo Peña.
Enc. del departamento solicitante.